



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

2011/XXXX(INI)

28.9.2011

PROYECTO DE INFORME

sobre el informe anual sobre la fiscalidad
(2011/XXXX(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Olle Schmidt

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el informe anual sobre la fiscalidad (2011/XXXX(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Eliminar las barreras fiscales transfronterizas en beneficio de los ciudadanos de la UE» (COM(2010)0769),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña la Comunicación de la Comisión titulada «Eliminar las barreras fiscales transfronterizas en beneficio de los ciudadanos de la UE» (COM(2010)0769),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre las respuestas recibidas en el curso de la consulta de la Comisión sobre los convenios relativos a la doble imposición y el mercado interior: ejemplo reales de casos de doble imposición (SEC(2011)0467),
- Vista la Comunicación de la Comisión que concluye el primer Semestre Europeo de coordinación de las políticas económicas: Orientación de las políticas nacionales en 2011-2012 (COM(2011)0400),
- Vista la carta conjunta, de 17 de agosto de 2011, dirigida por Nicolas Sarkozy, Presidente de la República Francesa, y Angela Merkel, Canciller de Alemania, a Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo Europeo,
- Visto el documento de la OCDE «Corporate Loss Utilisation through Aggressive Tax Planning», 2011¹,
- Visto el informe «How effective and legitimate is the European Semester? Increasing the role of the European Parliament»²,
- Visto el documento de la Comisión titulado «Tendencias fiscales en la UE» (edición de 2011)³,
- Visto el documento «Consumption Tax Trends 2010» de la OCDE⁴,
- Visto el Informe Monti sobre una nueva estrategia para el mercado único (2010),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el impacto económico de la Recomendación de la Comisión sobre los procedimientos de reducción de la retención a cuenta y las propuestas del Grupo FISCO (SEC(2009)1371),

¹ http://www.oecd.org/document/61/0,3746,en_2649_33767_48570813_1_1_1_1,00.html

² <http://www.bruegel.org/publications/publication-detail/publication/599-how-effective-and-legitimate-is-the-european-semester-increasing-the-role-of-the-european-parliament/>

³ http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/gen_info/economic_analysis/tax_structures/index_en.htm

⁴ http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/consumption-tax-trends-2010_ctt-2010-en

- Vista la Recomendación de la Comisión sobre los procedimientos de reducción de la retención a cuenta (2009/784/CE),
 - Visto el informe de Alain Lamassoure «Le citoyen et l’application du droit communautaire» de 8 de junio de 2008⁵,
 - Visto el informe del Parlamento Europeo sobre una estrategia coordinada de mejora de la lucha contra el fraude fiscal⁶,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, titulada «Aplicación de medidas contra las prácticas abusivas en el ámbito de la fiscalidad directa –dentro de la UE y en relación con terceros países» (COM(2007)0785),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 31 de mayo de 2006, relativa a la necesidad de elaborar una estrategia coordinada de mejora de la lucha contra el fraude fiscal (COM(2006)0254),
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, titulada «Imposición de salida y necesidad de coordinación de las políticas tributarias de los Estados miembros» (COM(2006)0825),
 - Visto el informe de los consultores de EuresChannel «Report on the obstacles of mobility of EU citizens in cross-border regions» (2002)⁷,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de mayo de 2001, titulada «Política fiscal en la Unión Europea - Prioridades para los próximos años» (COM(2001)0260),
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0000/2011),
- A. Considerando que el mercado interior de la UE, con su libre circulación de personas, servicios, bienes y capital, no está funcionado plenamente;
 - B. Considerando que los obstáculos fiscales que afectan a los ciudadanos de la UE y a las transacciones comerciales transfronterizas están levantando importantes barreras al crecimiento y al empleo en el mercado interior de la UE, y que estas barreras deben suprimirse a fin de lograr una Europa más competitiva que cree crecimiento y empleo;
 - C. Considerando que la actual crisis económica y financiera ha ocasionado un aumento significativo de la deuda pública en Europa;
 - D. Considerando que para restablecer la credibilidad fiscal es necesaria una consolidación fiscal amplia y sostenida y que la reducción de la deuda requiere restricciones del gasto y subidas de impuestos, al tiempo que ha de darse prioridad a los cambios fiscales orientados a impulsar el crecimiento;

⁵ <http://www.alainlamassoure.eu/liens/817.pdf>

⁶ DO C 295E de 4.12.2009, p. 13.

⁷ http://www.eureschannel.org/en/dossiers/WEBrapport_obst_E.pdf

Consideraciones generales

1. Observa que la fiscalidad sigue siendo una cuestión de soberanía nacional y que, por lo tanto, han de respetarse las diferentes estructuras de los sistemas fiscales de los Estados miembros; observa que para transferir la toma de decisiones sobre las políticas fiscales del nivel nacional al nivel de la UE sería necesario modificar el Tratado;
2. Observa una falta de coordinación de las políticas fiscales en la UE que puede imponer costes y cargas administrativas significativos a los ciudadanos y empresas de la UE que desarrollan actividades transfronterizas;
3. Observa que los Estados miembros que arrojan déficits elevados tendrán que incrementar sus ingresos fiscales mediante impuestos más altos, reducir los gastos y aumentar el ahorro público;
4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que cooperen con objeto de aumentar la transparencia y reducir las lagunas legales y la inseguridad en beneficio de las empresas y los ciudadanos;
5. Insta a la Comisión a que presente propuestas relativas a la fiscalidad de las empresas, la fiscalidad ecológica, la fiscalidad en materia de consumo, la buena gobernanza y la doble imposición;

Eliminar las barreras fiscales transfronterizas en beneficio de los ciudadanos de la UE

6. Observa que la eliminación de los obstáculos fiscales puede contribuir de forma importante a aumentar las posibilidades y la confianza de los ciudadanos por lo que respecta a trabajar, jubilarse, comprar e invertir en la UE;
7. Acoge con satisfacción el hecho de que en la Comunicación de la Comisión sobre la eliminación de las barreras fiscales transfronterizas en beneficio de los ciudadanos de la UE se enumeran las quejas más importantes de los ciudadanos de la UE sobre los obstáculos fiscales transfronterizos, y espera con interés la propuesta de la Comisión en este ámbito;
8. Insta a la Comisión a que comparta las buenas prácticas existentes en Europa sobre información a los ciudadanos y las empresas, elabore instrumentos adecuados para el intercambio de información y lance proyectos piloto;
9. Reconoce que determinados Estados miembros han establecido procedimientos simplificados para las solicitudes de devolución de impuestos con arreglo a sus acuerdos sobre doble imposición, y que algunos Estados miembros han creado sitios Internet, que incluyen información e impresos en diversos idiomas, para los ciudadanos no residentes o los contribuyentes extranjeros;
10. Pide a los Estados miembros que apoyen los planes de la Comisión para mejorar la coordinación y la cooperación con las administraciones fiscales de los Estados miembros, así como entre éstas, sobre soluciones adecuadas para impedir la doble imposición y otras barreras fiscales transfronterizas;

11. Exhorta a la Comisión a que proponga medios para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en un contexto transfronterizo;
12. Acoge con satisfacción la consulta pública de la Comisión relativa a los impuestos sobre los pagos transfronterizos de dividendos a los inversores de cartera y a los inversores particulares en la UE, en la que se aborda la eliminación de las barreras transfronterizas al impuesto de sucesiones, y espera que la Comisión presente en el futuro propuestas al respecto;
13. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que busquen maneras de eliminar las barreras fiscales al trabajo transfronterizo y la movilidad transnacional;
14. Exhorta a la Comisión a que efectúe un seguimiento más activo de las quejas y a que garantice una mayor transparencia e información a los ciudadanos sobre el resultado de las quejas relativas a las legislaciones fiscales de los Estados miembros y los casos de infracción en el ámbito fiscal;
15. Insta a la Comisión a que simplifique el acceso a los servicios de asesoramiento a los ciudadanos «Europe Direct» y «Tu Europa - Asesoramiento» y a que siga desarrollando el portal Internet de «Europe Direct», de modo que los ciudadanos puedan encontrar información de las 27 autoridades fiscales de la UE;

Eliminar la discriminación y la doble imposición en beneficio de los ciudadanos y las empresas de la UE

16. Hace hincapié en la importancia de resolver problemas como el de la doble imposición de empresas y particulares, las incompatibilidades entre los diferentes sistemas fiscales y la falta de acceso a información sobre las disposiciones fiscales nacionales;
17. Destaca que la eliminación de las barreras fiscales dentro del mercado interior beneficia a las empresas y los ciudadanos, ya que estas barreras constituyen un obstáculo para las actividades e inversiones transfronterizas en la UE;
18. Acoge con satisfacción la próxima propuesta de la Comisión sobre una estrategia y soluciones a nivel de la UE para los problemas relacionados con la doble imposición transfronteriza;
19. Considera que el Tratado de la UE obliga a los Estados miembros a resolver el problema de la doble imposición; recuerda, por lo tanto, a los Estados miembros el contenido de los artículos 4, apartado 3, y 26 del TFUE;
20. Concluye que los tratados fiscales bilaterales entre los Estados miembros no solucionan todos los problemas de discriminación y doble imposición de los ciudadanos y las empresas;
21. Pide a la Comisión que constituya un grupo de trabajo sobre los problemas derivados de la doble imposición; insta a la Comisión a que refuerce el Grupo de trabajo de la UE sobre la fiscalidad de las empresas, el Foro conjunto de la Unión Europea sobre precios de transferencia en el ámbito de la fiscalidad de las empresas (FCPT);

22. Pide a la Comisión que ponga en marcha un nuevo foro sobre el IVA, similar al Foro conjunto de la Unión Europea sobre precios de transferencia en el ámbito de la fiscalidad de las empresas (FCPT), en el que las empresas puedan plantear cuestiones y conflictos entre los Estados miembros relacionados con el IVA de las empresas;
23. Exhorta a la Comisión a que proponga un mecanismo vinculante de resolución de conflictos, como sugiere el informe Monti, que incluya la doble imposición que padecen particulares y empresas;
24. Observa que los obstáculos administrativos y la inseguridad jurídica dificultan que los ciudadanos de la UE puedan circular libremente con sus vehículos dentro del mercado interior; insta, por lo tanto, a los Estados miembros a que supriman la doble imposición sobre la matriculación de vehículos;
25. Exhorta a los Estados miembros a modernizar y actualizar las normas sobre desgravación transfronteriza de las empresas, así como a simplificar y modernizar las disposiciones relativas a la facturación electrónica;

Impedir la doble no imposición y el fraude fiscal e incrementar la transparencia fiscal

26. Observa que la transparencia fiscal y la eliminación de la evasión fiscal constituyen una amenaza para los ingresos de los gobiernos y cuestan miles de millones de euros;
27. Observa que es necesario hallar el justo equilibrio entre el interés público por combatir las prácticas abusivas, la supresión de restricciones exageradas de la actividad transfronteriza en la UE y una coordinación más eficaz en la aplicación de medidas destinadas a luchar contra las prácticas abusivas en relación con terceros países;
28. Insta a los Estados miembros a que:
 - establezcan e implementen sistemas fiscales eficaces que impidan la erosión indebida de sus bases imponibles debido a la no imposición involuntaria o a prácticas abusivas;
 - apliquen medidas para combatir los abusos a acuerdos artificiales destinados a eludir las legislaciones nacionales o las disposiciones comunitarias transpuestas a las legislaciones nacionales;
 - sigan compartiendo información sobre sistemas agresivos de planificación fiscal para las pérdidas de las empresas, su detección y estrategias de respuesta, y que evalúen la eficacia de las estrategias utilizadas;
 - consideren la creación de programas de cumplimiento de las obligaciones de las empresas y la introducción o revisión de iniciativas de divulgación aplicadas a los sistemas agresivos de planificación fiscal;
 - concluyan, finalmente, la reforma de la Directiva relativa a la fiscalidad del ahorro, que ha sido bloqueada durante algún tiempo en el Consejo, a fin de asegurar una imposición fiscal justa y adecuada sobre el ahorro en la UE;

29. Pide a la Comisión que:

- determine los ámbitos en los que se pueden mejorar la legislación de la UE y la cooperación administrativa entre los Estados miembros para reducir el fraude fiscal;
 - asigne más recursos presupuestarios y personal a la DG TAXUD para elaborar políticas y propuestas de la UE relativas a la doble no imposición y a la evasión y el fraude fiscales;
30. Reconoce que el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información a Efectos Fiscales de la OCDE es el principal foro para la lucha contra la evasión fiscal, y apoya firmemente su labor;
31. Insta a los Estados miembros a celebrar acuerdos sobre lucha contra el fraude e intercambio de información fiscal con Andorra, Mónaco y San Marino, así como un nuevo acuerdo con Suiza;
32. Insta a la Comisión a que analice las repercusiones fiscales de la aplicación del Semestre Europeo y a que publique un informe en el curso de 2012;

0

0 0

33. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por primera vez, el Parlamento Europeo ha decidido publicar un informe anual sobre la fiscalidad.

El objetivo del informe es contribuir al programa de trabajo de la Comisión para 2012.

El informe se centra en las iniciativas fiscales adoptadas por la Comisión durante 2011 y en los ámbitos en los que son necesarias más iniciativas para mejorar el funcionamiento del mercado único y crear una Europa más competitiva.

El informe pretende asimismo abordar los problemas fiscales a que se enfrentan los ciudadanos de la UE en un contexto transfronterizo dentro de la UE. Por ejemplo, los ciudadanos de la UE que trabajan o invierten en otro Estado miembro de la UE pueden toparse con problemas de doble imposición y tener dificultades para obtener subsidios, desgravaciones o deducciones fiscales de las autoridades fiscales extranjeras.

El informe tiene también como objetivo examinar los ámbitos en los que pueda ser necesaria una mayor coordinación fiscal y en los que la UE puede ejercer una función. Las propuestas de la Comisión en este ámbito pueden tener un efecto positivo en la vida diaria de muchos ciudadanos y empresas de la UE.

También reviste una importancia clave la cuestión de las normas fiscales discriminatorias de los Estados miembros que chocan con las libertades fundamentales garantizadas por los Tratados de la UE. En el informe se pide a los Estados miembros y a la Comisión que presenten propuestas de solución en este ámbito.

En el informe se comenta asimismo como impedir la evasión y el fraude fiscales e incrementar la transparencia fiscal.

Por último, el informe concluye que deben evaluarse las repercusiones fiscales de la introducción del Semestre Europeo y pide a la Comisión que presente un informe en 2012.